



## Resolución N° 128 / 05-11-2024

El folio ha sido generado electrónicamente.

**ANT.:** Informe al TDLC en Solicitud de ReSimple de modificación de bases de licitación, Rol N°2770-24 FNE.

**MAT.:** Resolución de Archivo.

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

1.- La solicitud presentada por la Corporación Sistema Colectivo de Gestión de Envases y Embalajes ReSimple (en adelante, "**ReSimple**") al Honorable Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (en adelante, "**H. Tribunal**"), de fecha 26 de junio de 2024, para la aprobación de ciertas modificaciones a las bases de licitación de contratación con terceros, aprobadas por el H. Tribunal mediante el Informe N°26/2022, tramitada bajo el Rol NC N°535-2024.

2.- La resolución del H. Tribunal de fecha 2 de julio de 2024, que inició el referido procedimiento y ordenó oficiar, entre otros, a esta Fiscalía a fin de aportar antecedentes.

3.- La resolución N°74, de fecha 4 de julio de 2024, que dio inicio a la Investigación Rol N°2770-24 FNE, para efectos de recabar antecedentes a ser aportados al procedimiento conocido por el H. Tribunal, lo cual fue realizado, en definitiva, por medio del informe presentado con fecha 2 de agosto de 2024 (folio 22).

4.- La audiencia pública del procedimiento indicado, celebrada el día 8 de octubre de 2024, en la que intervino un representante de la Fiscalía Nacional Económica, quedando desde esa fecha la causa en estado de acuerdo.

5.- Que, atendido lo expuesto precedentemente, la Investigación Rol N°2770-24 FNE ha cumplido su finalidad de recabar antecedentes para ser aportados en el procedimiento referido.

6.- Lo dispuesto en los artículos 1°, 2°, 3° y 39 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del entonces Ministerio de Economía,



Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°211 de 1973.

**RESUELVO:**

**1.- ARCHÍVESE** la Investigación Rol N°2770-24 FNE, sin perjuicio de las facultades de la Fiscalía Nacional Económica de seguir velando por la libre competencia en este mercado y de iniciar investigaciones si existieran antecedentes que así lo justificaren.

**2.- ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**

**JORGE GRUNBERG PILOWSKY**  
**FISCAL NACIONAL ECONÓMICO**  
Fiscalía Nacional Económica  
**Incorpora Firma Electrónica Avanzada**

JPY